



ACUERDO MUNICIPAL

N° 083 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de octubre del 2014

001566

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El documento de fecha 13 de octubre del presente año, la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con documento de fecha 13 de octubre del presente año, la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, ha solicitado la revisión de la convocatoria al proceso de la licitación pública de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA – 573 Tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 059-2012-A/MPJB, de fecha 09 de mayo del 2012, el cual aprueba que los pedidos de información de los señores regidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en primer término debe ser sometido a Sesión de Concejo Municipal, a efecto de que previa evaluación y determinación aprueben o desapruében el pedido de información solicitado.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **MAYORIA** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de información de la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, quien solicita la revisión de la convocatoria al proceso de la licitación pública de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA – 573 Tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y las instancias administrativas correspondientes, se encarguen de los trámites respectivos a fin de atender el pedido de información de la Sra. Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A MALAGA CUTIPE
ALCALDE

